

## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA PARA OTORGAMIENTO DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN CON ANTIGÜEDAD DE 10 A 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.

Con el objeto de reconocer el desempeño eficiente de los trabajadores de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, factor determinante en el cumplimiento de los Programas Sustantivos del Sector Educativo, puesto de manifiesto en la prestación continuada y responsable de los servicios a su cargo, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 6º Fracción X y 85º de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles:

#### CONVOCA

A todo el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que presta sus servicios en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que satisfaga los requisitos para ser considerado a obtener Premios, Estímulos y Recompensas correspondiente al año 2012, conforme a las siguientes:

#### BASES

##### DE LOS PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS

**PRIMERA.-** Los estímulos y recompensas son el reconocimiento que se hace al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, por sus servicios de 10 a 50 años en la Secretaría de Educación.

**SEGUNDA.-** Las recompensas y Estímulos para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación consiste en:

\$6,226.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 10 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo.

\$12,300.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 15 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo.

\$18,429.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 20 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo.

\$24,639.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 25 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo.

\$30,931.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 30 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo.

\$37,306.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 35 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo.

\$43,763.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETESIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 40 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo.

\$50,329.00 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 45 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo.

\$58,613.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) y diploma por 50 años, podrá solicitarlo el personal con antigüedad de 50 o más años de servicio efectivo.

##### DE LAS SOLICITUDES

**TERCERA.-** Las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos, el Departamento de Recursos Humanos del Subsistema Estatal y el Departamento de Estímulos dependiente de la Dirección General de Personal, recibirán las solicitudes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta el 09 de marzo de 2012.

Las fechas señaladas con anterioridad son improrrogables, y aquellas solicitudes no entregadas en tiempo, se tendrán por no presentadas.

En todos los casos, se deberá utilizar el formato de solicitud establecido, mismo que será proporcionado por la Autoridad Educativa.

**CUARTA.-** A la solicitud deberá anexarse invariablemente, cuatro fotografías tamaño infantil, fotocopias del talón de cheque o cheques cobrados en la plaza o plazas de que se trate, de identificación oficial con foto vigente (credencial del IFE o pasaporte), de comprobante de domicilio y de la curp; y para el personal jubilado, fotocopias de los documentos que acrediten la conclusión del trámite de Jubilación.

**QUINTA.-** Será responsabilidad de las Delegaciones Regionales y del Departamento de Recursos Humanos del Subsistema Estatal, la selección de los acreedores al premio a que se refiere la presente convocatoria, exclusivamente de las solicitudes signadas por los interesados; en caso de resultar improcedente, si existe inconformidad el interesado o su representante sindical podrá acudir ante el Departamento de Estímulos, dependiente de la Dirección General de Personal, para solicitar la revisión de cada caso.

##### DE LOS ESTUDIOS

**SEXTA.-** Los tiempos efectivos de trabajo, sólo se acumularán dentro de cada una de las categorías en que hubiera cumplido la antigüedad. No es permisible, por lo tanto, sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades de apoyo y asistencia a la educación o viceversa.

**SÉPTIMA.-** Los trabajadores que desempeñen funciones de apoyo y asistencia a la educación, y al mismo tiempo desempeñen labores docentes, podrán obtener los reconocimientos correspondientes a cada una de estas actividades, cuando cumplan las antigüedades respectivas conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

**OCTAVA.-** Se entenderá por "años efectivos de servicios" el tiempo REAL LABORADO, descontando los períodos de LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO.

Los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación que se desempeñan en puestos de apoyo del Subsistema Estatal y del Subsistema Integrado simultáneamente, obtendrán los Estímulos por años de servicios laborados, por una sola vez, sumando los años de servicio prestados en ambos subsistemas, siempre que correspondan a períodos de tiempo de trabajo distintos.

**NOVENA.-** Las antigüedades señaladas por esta convocatoria, deberán ser por AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO CUMPLIDOS y se computarán hasta el 31 de julio de 2012.

**DÉCIMA.-** Quedan excluidos de los Premios, Estímulos y Recompensas, los trabajadores que al momento de solicitar o recibir algún reconocimiento, no mantengan vigente la relación laboral con la Secretaría de Educación, excepto quienes hayan obtenido su jubilación en el Estado de Jalisco, causando baja por tal motivo durante el período del 1º de Agosto de 2011 al 31 de Julio de 2012.

##### DISPOSICIONES GENERALES

**DÉCIMA PRIMERA.-** Será requisito indispensable para la obtención de los premios solicitados, que los mismos no hayan sido recibidos con anterioridad.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las Delegaciones Regionales y el Departamento de Recursos Humanos del Subsistema Estatal deberán entregar los trámites de acreedores a premios, estímulos y recompensas, en el Departamento de Estímulos dependiente de la Dirección General de Personal, en la fecha que se determine.

**DÉCIMA TERCERA.-** El derecho a recibir los estímulos por años de servicios solicitados y autorizados, prescribe en un año, contado a partir de la fecha de entrega de dichos estímulos.

**DÉCIMA CUARTA.-** Si fallece la persona a cuyo favor se está tramitando algún reconocimiento que se autorice procedente, la entrega se hará a quien sea designado beneficiario legal del trabajador fallecido, por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

**DÉCIMA QUINTA.-** Serán responsables el funcionario o funcionarios que violando las disposiciones contempladas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles:

- Autorice o valide de manera indebida como procedente, el trámite para otorgar premios, estímulos y recompensas.
- Proporcione datos falsos para obtener premios, estímulos y recompensas indebidamente.
- Entregue constancias para tramitar el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas, consignando datos falsos.
- Utilice para efectos del trámite, constancias con datos falsos a sabiendas de ello.
- Extravíe o haga mal uso de fondos o valores designados para el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas.
- Proceda con negligencia culpable, en la realización de un trámite para el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas.
- Realice trámites para la obtención del premio, fuera de los períodos establecidos.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para las interpretaciones o aclaraciones respecto del contenido de las presentes bases, se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Zapopan, Jalisco, Septiembre 01 de 2011

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE JALISCO.

ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES